



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 30 de junio de 2022

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 11 Serie 2021-2022
(Proyecto de Ordenanza núm. 16 Serie 2021-2022)

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 25 SERIE 2004-2005, CON EL FIN DE ATEMPERARLA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 24 DEL 2022, LA CUAL ENMIENDA EL ARTICULO 2.058 (d) DEL CODIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico, **establece que cada** municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico establece en su artículo 1.039, que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en dicho Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (m) de dicho artículo establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El 27 de mayo del 2022, el gobernador de Puerto Rico aprobó la ley número 24 del 2022, la cual enmienda el inciso (d) del artículo 2.058 del Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO: Dicha ley modifica la licencia por maternidad disponible para los empleados municipales añadiendo 4 semanas adicionales post parto para la atención y cuidado del menor.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza número 25 serie 2004-2005, esta legislatura aprobó el Reglamento de Personal que rige la administración de los recursos humanos en nuestro municipio.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Ordenanza número 25 serie 2004-2005, a los efectos de atemperarla con las nuevas disposiciones del artículo 2.058 (d) del Código Municipal según enmendado.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza número 25 serie 2004-2005, en su sección 11.4, inciso número 4 A., en su primer párrafo titulado "Licencia por Maternidad", para que lea como sigue:

Toda empleada embarazada tendrá derecho a solicitar que se le conceda licencia con sueldo por maternidad. Esta licencia comprenderá un periodo de cuatro (4) semanas antes del alumbramiento, ocho (8) semanas después del parto y cuatro (4) semanas adicionales para la atención y el cuidado del menor.

En el caso de una empleada con estatus transitorio, la licencia de maternidad no excederá del período de nombramiento.

La empleada podrá optar por tomar solo una (1) semana de descanso prenatal y extender hasta quince (15) semanas el descanso después del parto. En estos casos, la empleada deberá someter una certificación médica acreditativa de que está en condiciones de prestar servicios hasta una (1) semana antes del alumbramiento.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda el resto inciso 4 de la sección 11.4, titulado "Licencia por Maternidad" a los efectos de que dondequiera que se aluda al período de "8 semanas" refiriéndose al total por licencia por maternidad se sustituya dicho texto por el de "16 semanas".

SECCIÓN 3RA: El resto de las disposiciones de la referida Ordenanza número 25 serie 2004-2005, según enmendada, se mantienen vigentes.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la legislatura municipal y firmada por la señora alcaldesa.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

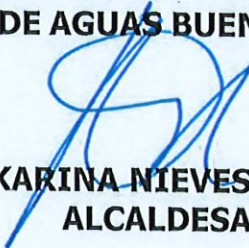


**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA INTERINA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 18 DE JULIO
DE 2022.**



**HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA**





**LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS**

*Hon. Rafael Medina López
Presidente*

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 12, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{ra} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 30 de junio de 2022.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS 2 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 7) Hon. José Otaño Malavé
- 8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 9) Hon. Miguel Resto Mejías
- 10) Hon. José Rosario Díaz
- 11) Hon. Miguel Valdés Morales

VOTOS ABSTENIDOS


- 1) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 2) Hon. Sonia Luque Vázquez

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 1 de julio de 2022.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

